

“AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS”
“2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 109-2024-MPMN

Moquegua, 18 de abril de 2024.

EL CONCEJO PROVINCIAL DE “MARISCAL NIETO”:

VISTO:

En “Sesión Ordinaria” del 17-04-2024, el Dictamen N° 05-2024-COSCSCDC-MPMN, de la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la “Ley Orgánica de Municipalidades”, establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, mediante el Oficio N° 1857- 2023-A-MPMN, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, solicita afectación en uso de una motocicleta lineal con el propósito de mejorar su capacidad técnica - operativa para la gestión de la infraestructura de la red vial vecinal en el ámbito provincial;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 142-2024-MTC/21.OA, resuelve en su artículo primero, Aprobar la Afectación en Uso a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua por el periodo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción de la motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0188 de placa de rodaje N° EX4616, cuya descripción y valorización se detalla en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución;

Que, con el Oficio N° 029-2023-MTC/21. UZT, el Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, indica que Provias Descentralizado con el visto de la Gerencia de Fortalecimiento de la Gestión Vial Descentralizada, de la Coordinación de Abastecimiento y Control Patrimonial, del Equipo Funcional de Control Patrimonial, del Área Funcional de Contabilidad y Finanzas, cada uno en el ámbito de sus competencias, y de conformidad con el Decreto Supremo N° 029-2006-MTC, aprueba la afectación en uso de una moto lineal a favor de la municipalidad provincial a su cargo por el periodo de seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de entrega y recepción del bien en mención y en ese sentido, se alcanza para su conocimiento la Resolución Jefatural N° 142-2024-MTC/21.OA, precisando también que se comunicará la fecha y lugar de entrega de la moto lineal, así como también de una Computadora-PC a favor de la Municipalidad de Mariscal Nieto, como parte del “Programa de Equipamiento a GLs” implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS;



Que, la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades en su artículo 9° de las Atribuciones del Concejo Municipal corresponde al concejo municipal inciso 25. Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública, de igual forma en su Artículo 59.- Disposición de Bienes Municipales. - Los bienes municipales pueden ser transferidos, concesionados en uso o explotación, arrendados modificado su estado de posesión o propiedad mediante cualquier otra modalidad, por acuerdo del concejo municipal. Cualquier transferencia de propiedad o concesión sobre bienes municipales se hace a través de subasta pública, conforme a ley, concordado con el artículo 65° de este mismo cuerpo normativo y en el artículo 68° de la norma citada que refiere: El acuerdo municipal de donación, cesión o concesión debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad. El incumplimiento parcial o total de la finalidad que motivó la donación, cesión o concesión, ocasiona la reversión del bien inmueble a la municipalidad, la cual incorpora a su patrimonio las mejoras, a título gratuito;

Que, el artículo 18° de la Ley N° 29151 - Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece que las entidades públicas deben procurar el uso económico y social de sus bienes y de los que se encuentren bajo su administración, conforme a los procedimientos establecidos en el reglamento de la Ley referida, atendiendo a los fines y objetivos institucionales;

Que, el Programa de Equipamiento a GLs" implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional – PATS, su objetivo de este programa es "Facilitar el acceso vial vecinal sostenible de la población rural del Perú a servicios, disminuir los costos logísticos del transporte en los caminos vecinales asociados a corredores logísticos prioritarios y fortalecer la gestión vial descentralizada";

Que, el artículo 151° del Reglamento de la Ley N° 29151, define que por la afectación en uso se otorga a una entidad el derecho de usar a título gratuito, un predio de dominio privado estatal, para que lo destine al uso o servicio público para el cumplimiento de sus fines institucionales. En forma excepcional, puede constituirse sobre predios de dominio público siempre que no se desnaturalice u obstaculice el normal funcionamiento del uso público del predio o de la prestación del servicio público, conforme a lo establecido en el párrafo 90.2 del artículo 90° del Reglamento. Las condiciones específicas de la afectación en uso son establecidas en la resolución que la aprueba o en sus anexos, de ser el caso;

Que, a través del Dictamen N° 05-2024-COSCSCDC-MPMN, la Comisión Ordinaria de Administración y Control Institucional, Propone al Pleno del Concejo que se apruebe vía Acuerdo de Concejo Municipal y se acepte la afectación en uso por el periodo de seis (06) meses, de una motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0188 de placa de rodaje N° EX4616 y una Computadora-PC, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs" Implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, descritos en el Oficio N° 029-2023-MTC/21. UZT, de fecha 15 de febrero de 2024, por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 de fecha 26-05-2003 y Ley N° 8230 del 03-04-1936, el Concejo Municipal en "Sesión Ordinaria" de fecha 17-04-2024;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la afectación en uso por el periodo de seis (06) meses, de una motocicleta con código patrimonial N° 67826800-0188 de placa de rodaje N° EX4616 y una Computadora-PC, como parte del "Programa de Equipamiento a GLs" Implementado por Provias Descentralizado en el marco del Programa de Apoyo al Transporte Subnacional - PATS, descritos en el Oficio N° 029-2023-MTC/21. UZT, de fecha 15 de febrero de 2024, por el Jefe de la Unidad Zonal Tacna – Moquegua - Provias Descentralizado, a favor de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto del Departamento de Moquegua.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Instituto Vial Provincial – IVP – Mariscal Nieto, y Gerencia de Administración de acuerdo a sus competencias, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo Municipal, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo de Concejo, a las áreas que correspondan para su conocimiento y fines convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE

